

ANUNCIO.: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 131/2017 RELATIVA DELEGACIÓN ESPECIAL DE ATRIBUCIONES.

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal.

Visto que, atendiendo a que D. Genaro Galán García, siendo Concejal de este Ayuntamiento, es además la persona responsable del Proyecto “Ruta Europea de Teatros Históricos 2012-2017” *lo que justifica y hace necesaria la presente delegación.*

EL conocimiento que el Concejal D. Genaro Galán García ha tenido del desarrollo financiero del proyecto, hace conveniente delegar el ejercicio de la competencia que se menciona a continuación.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Genaro Galán García, Concejal de la Agrupación de Electores de Ciudadanos de Almagro, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a el asunto concreto que atañe a la justificación y adecuada realización de los gastos reclamados para reembolso y todos los que cuentan como aportación al Proyecto Ruta Europea de Teatros Históricos, cuyo contenido consiste en confirmar su adecuada y justificada realización, *confirmando si los mismos han sido realizados de conformidad con la legislación vigente y aplicable al proyecto.*

SEGUNDO. Los actos dictados por el Concejal D. Genaro Galán García en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia.

TERCERO. De los actos dictados por el Concejal D. Genaro Galán García en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, se dará traslado inmediato para su conocimiento a la Alcaldía.

CUARTO. La presente delegación se entiende otorgada hasta el día 23 de Junio de 2017.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SÉXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente

En Almagro, a 20 de Junio de 2017.

EL ALCALDE

Fdo.: Daniel Reina Ureña